



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2292

Armenia, 12 de Agosto de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

870. Resolución 1473 del 31 de Julio de 2015, “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RESPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 0001237 DEL 23 DE JUNIO DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, RECAUDADOS Y PROYECCION AL RECAUDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015”1
--	-----

Resolución 1473 del 31 de Julio de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RESPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 0001237 DEL 23 DE JUNIO DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, RECAUDADOS Y PROYECCION AL RECAUDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015”

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales; en especiales las que confiere la Ley 1276 de 2009 en los artículos 2, y 3; Ordenanza 011 de 2012 reglamentada a través de la ordenanza 003 de 2014, y conforme a lo establecido en el parágrafo de la ordenanza 020 de 2014 y conforme lo establecido en los artículo 74, 79 y 80 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001473 DE 20 31 JUL 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE RESPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 0001237 DEL 23 DE JUNIO DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, RECAUDADOS Y PROYECCION AL RECAUDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015".

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales; en especiales las que confiere la Ley 1276 de 2009 en los artículos 2, y 3; Ordenanza 011 de 2012 reglamentada a través de la ordenanza 003 de 2014, y conforme a lo establecido en el parágrafo de la ordenanza 020 de 2014 y conforme lo establecido en los artículo 74, 79 y 80 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, y Ordenanza 011 de 2012 reglamentada a través de la ordenanza 003 de 2014, y conforme a lo establecido en el parágrafo de la ordenanza 020 de 2014, los recursos recaudados por concepto de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, se distribuyeron en los 12 municipios del Departamento del Quindío, teniendo como objeto la protección integral a las personas adultos mayores de los niveles I y II de SISBEN, atendidos en centros vida o centros de bienestar del anciano con el fin de mejorar su calidad de vida.

Que atendiendo la normatividad citada la Administración Departamental, expidió la Resolución 1237 del 23 de junio de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, RECAUDADOS Y PROYECCION AL RECAUDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015".

Que el Municipio de Armenia, a través de apoderado Doctor JHON HAROLD VALENCIA RODRÍGUEZ, interpuso recurso de reposición contra la resolución No 001237 del 23 de junio de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, RECAUDADOS Y PROYECCION AL RECAUDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015".

JAIRO MARIN S: 50
03 AGOSTO - 2015

001473

31 JUL 2015

Hoja N° 2

Que el apoderado del Municipio de Armenia, esgrime como argumentos principales en contra del contenido resolutivo del acto administrativo impugnado los siguientes:

"No se entrega por parte de la Gobernación del Quindío la certificación de la Secretaría de Hacienda Departamental, referida en la Resolución Número 001237 del 23 de junio de 2015, faltando claridad en el soporte financiero y técnico que motivó la expedición del acto administrativo. Más cuando a la fecha se encuentra pendiente de transferir al Municipio de Armenia, de acuerdo a la distribución establecida en la Ley 1276 de 2009, el recaudo por concepto de estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor del período comprendido entre el 13 al 31 de diciembre de 2014 y desde el 01 de enero de 2015 a la fecha".

Que continúa aduciendo el apoderado: "No es claro el acto administrativo en distinguir la fecha cierta inicial de la proyección del recaudo por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor (¿incluye o no lo recaudado y pendiente de transferir del período 13 al 31 de diciembre de 2014?, ¿la proyección a 30 de noviembre de 2015 se cuenta desde el 1 de enero de la misma vigencia?), tampoco se establece el recaudo que se tiene a la fecha por concepto de estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental allegó, previa solicitud del Secretario de Familia de la certificación para resolver el recurso de reposición en comento, comunicación, la cual hace parte integral de este acto administrativo, en la que nos informa:

"Mediante la presente me permito dar respuesta ante su solicitud de información de los recursos de la estampilla Pro Anciano:

Presupuesto Inicial:

Estampilla Pro-Adulto Mayor Inversión	\$2.836.000.000.00
Estampilla Pro-Adulto Mayor pensiones 20%	\$ 709.000.000.00
Total presupuesto Inicial Estampilla Adulto Mayor	\$3.545.000.000.00

Adiciones:

Estampilla Pro-Adulto Mayor Inversión	\$300.261.884.74
Estampilla Pro-Adulto Mayor Pensiones 20%	\$ 29.828.019.98
Total Adiciones	\$330.089.904.72

Las presentes adiciones se encuentran incluidas en los decretos 029 por valor de \$29.828.019.98, y 032 por valor de \$300.261.884.74 de 2015 correspondientes a las adiciones de superávit certificado por la Tesorera General del Departamento.

Presupuesto Definitivo:

Estampilla Pro-Adulto Mayor Inversión	\$3.136.261.884.74
Estampilla Pro-Adulto Mayor Pensiones 20%	\$ 738.828.019.98
Presupuesto Definitivo Estampilla Pro-Adulto Mayor	\$3.545.000.000.00

001473

31 JUL 2015

Hoja N° 2

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal Número 3613 por valor de \$2.500.000.000,00 el Departamento del Quindío distribuyó entre los diferentes beneficiarios de la estampilla los recursos adicionados como superávit más los recursos presupuestados en el año 2015 que se espera recaudar al mes de noviembre del presente".

Que conforme la comunicación allegada por la Secretaría de Hacienda Departamental, el principal certificado que facultó a la Secretaría de Familia para proceder a la distribución de los recursos (\$2.500.000.000) y transferirlos para atender a adultos mayores de los niveles I y II del SISBEN en cada uno de los diferentes municipios beneficiarios en los centros día y centros de bienestar del anciano, es el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3613 por valor de \$2.500.000.000.

Que de la comunicación de la Secretaría de Hacienda Departamental queda claro que el superávit se sumó a los recursos del año 2015, los cuales se distribuyeron tal y como quedó detallado en cada uno de los 12 actos administrativos correspondiente a cada uno de los 12 municipios.

Que la vigencia fiscal comprende desde el 01 de enero de 2015, por tanto cuando el acto administrativo hace referencia a la proyección de recaudo con corte al 30 de noviembre de 2015, la fecha inicial del recurso proyectado es el 01 de enero de 2015.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. El Artículo primero de la Resolución 001237 del 23 de junio de 2015, quedará así:

Transferir al Municipio de Armenia Quindío, representado legalmente por la Doctora LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO en su calidad de Alcaldesa, la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE(\$1.134.149.977.03) M/CTE, con cargo a los recursos del superávit del 13 al 31 de diciembre de 2014 que fueron adicionados al Presupuesto 2015 mediante Decreto 032 de 2015. Dichos recursos han sido distribuidos por el Departamento en los 12 Municipios de su jurisdicción en un monto de \$2.500.000.000, apropiados según certificado de disponibilidad presupuestal número 3613, por concepto de la estampilla departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, los cuales deberán distribuirse así:

CENTROS DÍA O VIDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO

JUAN PABLO II	\$ 101,596,516.69
FUNDACION QUINDIANA DE ATENCION INTEGRAL	\$ 177,793,904.21
GALILEA	\$ 203,193,033.38
SHAMBALA PAZ Y ARTE	\$ 213,352,685.05
FUNDACION CENTRO DÍA HUMANISTA HUELLAS AMOR Y FE	\$ 139,695,210.45
GENESIS	\$ 101,596,516.69

001473

Hoja N° 2

**CENTROS DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE ARMENIA QUINDÍO
CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO**

HOGAR SANTA MARIA	\$ 11,306,532.66
HOGAR LA ESPERANZA	\$ 25,439,698.49
HOGAR SAN VICENTE DE PAUL	\$ 28,266,331.66
FUNDACION ANITA GUTIERREZ	\$ 11,306,532.66
HOGAR EL BUEN JESUS CALLE 48	\$ 18,844,221.11
EL CARMEN	\$ 101,758,793.97

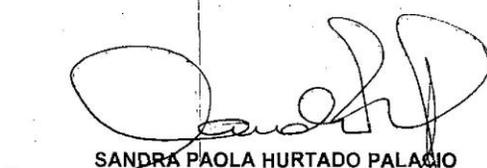
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos contenidos en la Resolución 001237 del 23 de junio de 2015 conservan su vigencia y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente decisión al apoderado del Municipio de Armenia, Doctor JHON HAROLD VALENCIA RODRIGUEZ, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, en los términos que la Ley 1437 de 2011 establece para ello.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Armenia Quindío, a los días del mes de julio de 2015.



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Departamento del Quindío

31 JUL 2015

Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asuntos Jurídicos
Conceptos y Revisiones.

Revisó, aprobó: James Castaño Herrera, Secretario de Familia

Aprobó: Lina María Mesa M/ Secretaria Jurídica y de Contratación
Gloria Eugenia Vásquez, Directora Adulto Mayor y Discapacidad.

Contenido jurídico,
Proyectó y elaboró: Luz Amparo Vásquez Bonilla